



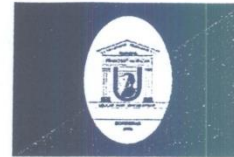
**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.**

Nosotros, **ROBERTO MARTÍNEZ LOZANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 32-2004 del 1 de octubre de 2004, que en adelante, y para los efectos de este convenio, se denominará **La Secretaría**, y **RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA**, mayor de edad, casado, Magíster en Sociología, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, electo en dicho cargo como consta en Acta N. 116-CSU-1999, punto N. 2 del 25 de marzo de 1999, quien para efectos del presente convenio se identificará como **La Universidad Pedagógica Nacional**, suscribimos el presente convenio de cooperación de acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION.

Que ambas instituciones del Estado están comprometidas en la ejecución de planes para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de la educación; La Secretaría como responsable de la Educación Nacional en los niveles que constitucionalmente corresponden y la Universidad Pedagógica responsable de la formación y perfeccionamiento de los cuadros docentes a nivel nacional. Y que para el adecuado cumplimiento de estas labores se requiere de una vinculación interinstitucional de acciones permanentes de cooperación.





SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **Secretaría** se compromete a:

1. Proporcionar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán las instalaciones físicas, laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas, equipo y oficinas administrativas de las escuelas normales siguientes: ESCUELA NORMAL MIXTA "ESPAÑA", ESCUELA NORMAL MIXTA "DE OCCIDENTE", ESCUELA NORMAL MIXTA "MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO", ESCUELA NORMAL MIXTA "MIGUEL ÁNGEL CHINCHILLA SOLÍS", ESCUELA NORMAL MIXTA "DEL SUR", ESCUELA NORMAL MIXTA "DE SANTA BÁRBARA", "ESCUELA NORMAL MIXTA "CENTRO AMÉRICA", ESCUELA NORMAL MIXTA "DE OLANCHO", con el propósito de que funcionen los centros regionales que la UPNFM implementará a partir del próximo año.
2. Proporcionar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el personal docente que reúna los requisitos que establece la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las necesidades de cada centro regional.

La **Universidad Pedagógica Nacional** se compromete a:

1. Capacitar a los docentes en servicio de estos centros para mejorar la calidad de la educación.





2. Desarrollar labores de extensión en beneficio de las comunidades donde funcionarán estos centros regionales.
3. Dar mantenimiento permanente a las instalaciones físicas, laboratorios, talleres, bibliotecas y equipo que sean utilizados por la UPNFM, para el desarrollo de las carreras que se implementen.
4. Hacer investigaciones educativas en los diferentes centros regionales en apoyo al proceso de desarrollo mencionado.

TERCERO: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por un período de diez años (10), pudiéndose prorrogar de común acuerdo por las partes.

En fe de lo cual firman el presente convenio a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.


ROBERTO MARTÍNEZ LOZANO
Secretario de Estado en el
Despacho de Educación




RAMÓN TULISES SALGADO PEÑA
Rector

